

BANCO DE ESPAÑA

10609

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de junio de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5610	dólares USA.
1 euro =	167,83	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,170	coronas checas.
1 euro =	7,4580	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78965	libras esterlinas.
1 euro =	238,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7028	lats letones.
1 euro =	3,3660	zlotys polacos.
1 euro =	3,6745	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3980	coronas suecas.
1 euro =	30,350	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6165	francos suizos.
1 euro =	125,32	coronas islandesas.
1 euro =	8,0435	coronas noruegas.
1 euro =	7,2477	kunas croatas.
1 euro =	36,7740	rublos rusos.
1 euro =	1,9140	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6352	dólares australianos.
1 euro =	2,5048	reales brasileños.
1 euro =	1,5805	dólares canadienses.
1 euro =	10,7398	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,1853	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.454,86	rupias indonesias.
1 euro =	1.607,44	wons surcoreanos.
1 euro =	16,0998	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0826	ringgits malasio.
1 euro =	2,0448	dólares neozelandeses.
1 euro =	69,191	pesos filipinos.
1 euro =	2,1319	dólares de Singapur.
1 euro =	52,005	bahts tailandeses.
1 euro =	12,4622	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

10610

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Mayo 2008:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	5,533
b) De cajas de ahorro	5,634
c) Del conjunto de entidades de crédito	5,587
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	6,250
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	3,859

Porcentaje

4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) ²	4,976
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	4,994

Madrid, 17 de junio de 2008.—El Director General de Regulación del Banco de España, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

UNIVERSIDADES

10611

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado la modificación del Plan Estudios, conducente el Título de Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explotación de Minas, que se imparte en la Escuela Universitaria Técnica Minera de esta Universidad, en el sentido de introducir el párrafo que a continuación se transcribe en el Anexo 3, apartado 6 y en Disposiciones Adicionales del Plan de Organización de las Enseñanzas:

«Se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos de optatividad por asignaturas propias de la presente Titulación cursadas en el marco de convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad de Córdoba.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 10 de junio de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 205, de 27 de agosto de 2002.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

10612

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Construcciones Civiles».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado la modificación del Plan Estudios, conducente el Título de Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Construcciones Civiles, que se imparte en la Escuela Universitaria Técnica Minera de esta Universidad, en el sentido de introducir el párrafo que a continuación se transcribe en el Anexo 3, apartado 6 y en Disposiciones Adicionales del Plan de Organización de las Enseñanzas:

«Se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos de optatividad por asignaturas propias de la presente Titulación cursadas en el marco de convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad de Córdoba.»

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 10 de junio de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 194, de 14 de agosto de 2002.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.—El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

10613

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad».

El Consejo de Coordinación Universitaria, mediante resolución de 30 de abril de 2008, ha autorizado la modificación del Plan de Organización